



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 21 de Noviembre del 2018

### VISTO:

El Informe de Precalificación N° 039 – 2018 – GRL – GRDS – DIRESA – L – UE – 1289 / ST de fecha 14 de Noviembre del 2018, y demás antecedentes que obran en el Expediente Administrativo N° 015 – 2018, en cuarenta y un (42) Folios, sobre Prescripción de la Acción Administrativa para el Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Título V el nuevo diseño de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM señala que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento"; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.

Que, mediante Informe de Precalificación del visto, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, recomienda declarar de oficio la **PRESCRIPCIÓN** del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora TAP. Auxiliar Administrativo María Soledad Noel Sotomayor; ante lo cual, después de haber realizado la evaluación respectiva, esta Dirección Ejecutiva, máxima autoridad de la Entidad Edil, de conformidad a lo establecido el Numeral 9



